Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Secretaría General PÚBLICA



5003

RESOLUCIÓN No.

-2 SEP 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – "Cecilia De la Fuente de Lleras" ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 1923 del 24 de febrero de 2023, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de **Auxiliar Administrativo 4044-11**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No. 166311 en la modalidad de **ABIERTO**.

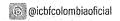
Que la citada Resolución quedó en firme el día 13 de marzo de 2023, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023 se suprimieron algunos empleos, entre ellos el de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, y se crearon otros empleos, entre ellos el de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, en la planta global de personal del ICBF.

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección General**

Dirección General Secretaría General PÚBLICA



5003

-2 SEP 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que de conformidad con la lista de elegibles y dentro del término de la Ley, la entidad mediante Resolución No. 3080 del 24 de junio de 2025, realizó el nombramiento en período de prueba de la señora **MARIA LIZETH JAMANOY TABLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.006.908.036**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 11** (Reclasificado 13) (Ref. 10119), ubicado en la Regional Bolívar – Grupo Administrativo.

Que en ese momento el empleo **Auxiliar Administrativo 4044 – 11** (Reclasificado 13) (Ref. 10119) provisto en período de prueba mediante Resolución No. 3080 del 24 de junio de 2025 se encontraba provisto mediante nombramiento provisional con la señora **MAGOLA DEL SOCORRRO BENAVIDES ECHEVERRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.545.860.

Que como consecuencia de lo anterior, se dio por terminado el nombramiento provisional de la exservidora pública **MAGOLA DEL SOCORRO BENAVIDES ECHEVERRIA**, en el empleo **Auxiliar Administrativo 4044 – 11** (Reclasificado 13) (Ref. 10119), ubicado en la Regional Bolívar – Grupo Administrativo.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que toda vez que la exservidora pública **MAGOLA DEL SOCORRO BENAVIDES ECHEVERRIA** no gozaba de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que se proveyó el empleo en propiedad, se encontró necesario dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de **Auxiliar Administrativo 4044-11**(Reclasificado 13)(Ref.1019), ubicado en la Regional Bolívar – Grupo Administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025, la señora **MAGOLA DEL SOCORRO VENAVIDES ECHEVERRIA** solicitó la protección de sus derechos fundamentales, argumentando su condición de sujeto de especial protección constitucional en calidad de pre pensionada, y requirió, de ser posible, su reincorporación a la entidad.

www.icbf.gov.co









Cedilia De la Fuente de Lleras **Dirección General**

Dirección General Secretaría General PÚBLICA



5003

- 2 SEP 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2025, la señora **MAGOLA DEL SOCORRO BENAVIDES ECHEVERRIA** aceptó el ofrecimiento de nombramiento provisional en la vacante Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13 (Ref. 13897), asignado a la Regional Bolívar, ubicado en el Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte.

Que en este entendido es factible efectuar el nombramiento provisional de la exservidora pública **MAGOLA DEL SOCORRO BENAVIDES ECHEVERRIA**, en el empleo identificado como **Auxiliar Administrativo 4044 - 13**(Ref.13897), asignado a la Regional Bolívar, ubicado en el Centro Zonal Histórico y del Caribe, como acción afirmativa de protección derivada de su condición de pre pensionada.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional como acción afirmativa, en el empleo en vacancia Definitiva de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como se señala a continuación:

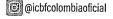
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	PERFIL	UBICACIÓN
MAGOLA DEL SOCORRO BENAVIDES ECHEVERRIA	64.545.860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13 (Ref. 13897.)	ASISTENCIAL	REGIONAL BOLÍVAR – C.Z HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE

PARÁGRAFO. – El presente nombramiento provisional se terminará una vez finalice la protección especial que dio origen, y en todo caso el nombramiento provisional se podrá dar por terminado en cualquier momento, conforme a las causales contempladas por la normatividad vigente.

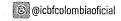
ARTÍCULO SEGUNDO. – La posesión de la personal nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO. – De no cumplirse con los requisitos señalados por la normatividad vigente, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

www.icbf.gov.co









Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Secretaría General PÚBLICA



5003

-2 SEP 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el presente acto administrativo en los términos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los

- 2 SEP 2025

A,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	() FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	· ·
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC) UE
Revisó	Edna Lizeth Guerrero Calderón	Contratista GRyC	
Elaboró	Sergio Alejandro Peña Rodríguez	Analista GRyC	(GN)

www.icbf.gov.co





